



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

---

**AUTORIDADES**

**Intendente:**

Carlos Mauricio Espínola

**Vice Intendente:**

Dr. José Ernesto Meixner

**Secretaria General de Gobierno:**

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

**Secretario de Economía y Hacienda:**

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

**Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:**

Ing. Carlos Miguel Colombo

**Secretario de Salud y Medio Ambiente:**

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

**Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:**

Lic. Mario Raúl Silva

*Boletín Oficial*

*Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN  
OFICIAL**



**Boletín Oficial Municipal N° 1972**  
**Corrientes, 23 de Septiembre de 2013**

**Ordenanza**

N° 5928: Impone el nombre de VICENTE VICTOR “CACHO AYALA” al Salón de Usos Múltiples del Barrio Ponce de la Ciudad de Corrientes Capital de la provincial del mismo nombre.

**Resolución:**

N° 2367: Acepta la renuncia al cago de la agente SOSA, Andrea Soledad.

**Resolución Abreviada:**

N° 2323: Aprueba el Concurso de Precios N° 464/2013, por el cual se adjudica la compra a favor de la firma CONSTRUCTORA EDIFICAR S.A.

**Disposiciones Abreviadas**

**Secretaría General de Gobierno**

N° 1018: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Rodrigo Luis Sánchez Ribes.

N° 1019: Aprueba el proyecto de Adjudicación en Contratación Directa de la Señora FERNANDEZ NAZARENA NATALIA.

N° 1020: Adjudica la compra en forma directa a la firma “PROVA S.A.”.

N° 1021: Adjudica la contratación en forma directa a la firma AUDIO E IMAGNE SERVICIOS, GIGENA RAMIRO A.

N° 1022: Adjudica la contratación directa de servicios de sonido a la firma NEA Sonido + Iluminación de Marcelina Silva.

N° 1023: Adjudica la contratación en forma directa a la firma “NET CALIBRACIONES S.A.”.

N° 1024: Adjudica la compra en forma directa a “PAPELERA MARANO S.R.L.”.

**Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social**

N° 303: Aprueba el trámite de Contratación Directa –Adjudica a favor de la firma Comercial: Seoane Riera y Cía.

N° 304: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a favor de la firma Comercial: Librería Red de Ricardo Máximo Milano.

**Secretaría de Salud y Medio Ambiente**

N° 447: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de la firma “Barrios Ramona Claudia”.

N° 448: Deja sin efecto la Disposición N° 239 de fecha 19 de junio de 2013 –ref. compra de insumos para confeccionar trampas para atrapar las larvas de mosquitos y su posterior estudio sobre el dengue.

N° 449: Deja sin efecto la Disposición N° 317 de fecha 19 de junio de 2013 –ref. compra de insumos para confeccionar trampas para atrapar las larvas de mosquitos y su posterior estudio sobre el dengue.

N° 450: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de la firma “PROVA S.A.”.

**Secretaría de Economía y Hacienda**

N° 2370: Autoriza el pago de 1 día de viático y movilidad, pasaje aéreo a favor del Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Sr. Carlos Miguel Colombo.

N° 2371: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Supermax.

N° 2372: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma “Kuzyssyn Julia”.

N° 2373: Aprueba y repone la Caja Chica Especial N° 04 a cargo del Dr. Roberto Manuel Jabornisky.

N° 2374: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma “Nico Bus”.

N° 2375: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma “María Laura Pisarello”.

N° 2376: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ojeda María Magdalena.

N° 2377: Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma FIDEICOMISO MOVISUAR.

N° 2378: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma LOPEZ JAVIER RAMON.

N° 2379: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma CONTRU-PLAC GONZALEZ ROBERTO CARLOS.

N° 2380: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma RODRIGUEZ GABIREL FERNANDO.

N° 2381: Aprueba la compra en forma directa a favor de N F SERVICIOS DE FRANK NORA CELESTE.

N° 2382: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma CENTURION ALEJANDRO ANDRES.

N° 2383: Aprueba la compra en forma directa, a favor de la firma CONSTRUCTORA ESPERANZA de BLANCO ESPERANZA NOEMI.

N° 2384: Aprueba la presente rendición N° 14 del Fondo Permanente Programa Municipal de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

**Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

N° 0505: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma “PROVEEDORA DEL PLATA S.R.L.”.

**Ordenanza N° 5928**  
**Corrientes, 06 de Junio de 2013**

**VISTO:**

Que en las inmediaciones del Barrio Ponce de nuestra Ciudad se ha construido un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) a través de la modalidad de Presupuesto Participativo implementada por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por iniciativa de la Asociación “Manduá” los vecinos del mencionado Barrio han decidido requerir la imposición del nombre de VICENTE VICTOR “CACHO” AYALA al referido S.U.M. y la facultad de nominar espacios y lugares públicos es competencia de este Cuerpo; Y

**CONSIDERANDO**

Que, el ejercicio de la memoria redundante en el fortalecimiento del Estado de Derecho constitucional y democrático, porque el recuerdo del pasado es una garantía para evitar la reedición de proyecto golpistas o neogolpistas cercenatorios de derechos esenciales e inescindibles de toda persona. Por tanto, el rescate de quienes fueron víctimas del plan genocida perpetrado por el terrorismo de Estado impuesto por la dictadura militar, y prediseñado a partir de las prácticas represivas de grupos paramilitares como la nefasta Triple A, es, no solo un homenaje a esos valientes luchadores, sino un antídoto democrático que se expresa en el NUNCA MAS.

Que, Corrientes, cuna de libertadores y de combatientes heroicos en las luchas por la independencia patria, también fue cuna de héroes contemporáneos, como los soldados combatientes en Malvinas y de quienes perdieron su juventud y su vida enfrentando a los esbirros antidemocráticos de la injusticia social y la dependencia neocolonial. Hoy buscamos recordar y reconocer a uno de ellos.

Que, VICENTE VÍCTOR AYALA, “Cacho” para todo el mundo, fue, un correntino que durante su juventud sintió el llamado de los necesitados y oprimidos, cualquiera sea su edad o lugar de residencia, sean ellos ladrilleros, inundados, peones rurales o urbanos, pescadores.

Que, uno de los líderes a quien más admiraba, el Che, había dicho “*nada humano me es ajeno*”; también Jesús, a quien recurría permanentemente en sus dichos y acciones, había expresado “*felices los que son perseguidos en mi nombre, insultados, humillados, considerados delincuentes, porque serán recompensados*”.

Que, Cacho, como todos los jóvenes militantes setentistas, no buscaban recompensas materiales, proyectaban una sociedad más justa y solidaria que cambiara la vida de sus hermanos y les diera dignidad a través de la vivienda propia, con trabajo, salud y educación para todos.

Que, había nacido en Corrientes el 1° de Marzo de 1946; hizo sus primeros estudios en esta ciudad y terminó el colegio secundario en Concordia (E.R.). Siempre quiso volver a Corrientes así es que decidió comenzar sus estudios universitarios aquí, comenzando la carrera de Abogacía en 1964. Su interés por lo social se vio estimulado cuando ingresó al Pensionado Católico, perteneciente a la Liga de Madres de Familia y regentado por el Sacerdote Raúl Marturet, quien llegó a ser el máximo representante local del Movimiento de los Curas del Tercer Mundo.

Que, así su vida siguió alternándose entre la militancia social y universitaria con su carrera, en una intensa vida cuyo centro era la opción por los oprimidos, pero que también incluyó su casamiento, el nacimiento de su hijo Diego Víctor y el logro de su título de abogado. Se definió más tarde políticamente por el peronismo a cuyas filas se adscribió en sus expresiones más revolucionarias. Esto le trajo como consecuencia su primera prisión en la U7 de Resistencia (Chaco) en noviembre de 1974, ya en la disgregación del movimiento y el protagonismo que comenzaban a tomar la tenebrosa y criminal Triple A, comandadas por López Rega y sus bandas de ultra derecha, incluidos los militares. Su detención se prolongó hasta abril de 1975; siendo liberado luego de muchos trámites familiares.

Que, poco tiempo duró su libertad, porque luego del decreto de aniquilamiento firmado por Isabel Martínez con los militares, éstos comenzaron a reprimir desembozadamente con total ferocidad, secuestrando y fusilando militantes y también a muchos que no lo eran. Fue así que el 16 de febrero de

1976, Cacho Ayala fue secuestrado junto a los compañeros Julio César Barozzi, Diego Orlando Romero y Jorge Saravia Acuña, a plena luz del día frente al Club San Martín de nuestra ciudad.

Que, nunca más se los vio y jamás fueron recuperados sus cuerpos. A poco más de un mes, el 24 de marzo, una Junta Militar dio el golpe más sangriento que se recuerde en nuestra Patria, del cual la desaparición de estos cuatro compañeros ya había sido un macabro anticipo. Jamás sus familias dejaron de buscarlos y su búsqueda se convirtió en doloroso peregrinar que incluyó cientos de lugares y entrevistas a otras tantas personas que sólo sabían negar los habeas corpus y todo lo que se presentara en su favor.

Que, en el año 2009 se realizó el juicio que terminó con la condena a un único culpable, el ex Comisario Diego Ulibarrie, ya que pasados tantos años no se pudo encontrar a los demás partícipes de su secuestro, tortura y posterior desaparición, quienes conformaban la “comisión secuestradora” ni a quienes impartieron las máximas órdenes tanto civiles como militares.

Que, creemos que el martirio de Cacho Ayala, como el de tantos compañeros, no puede ser en vano. Porque el que murió por amor, dando la vida por los demás no pertenece al mundo de los muertos ni del pasado. Su nombre y su memoria se conjugan en presente y son bandera que flamea y es llama que se multiplica en millones de fueguitos, al decir de Eduardo Galeano, siendo imposible apagar su fuego o sepultar su ejemplo. Cacho Ayala, junto con todos y cada uno de los 30.000 desaparecidos con su entrega y sacrificio contribuyeron a forjar los cimientos de la democracia que en sus nombres y se vuelve participativa.

Que, porque estamos convencidos de que esa vida de servicio, sin importar el cansancio ni las horas de trabajo por los demás, la coherencia y el amor que transmitió en cada acto de su vida tan intensa dedicada a su familia y a su prójimo, poniendo el cuerpo a sus palabras, hasta dar lo máximo posible, su propia existencia, lo trascendió a él y a su núcleo de amigos, familiares y compañeros de militancia. Hoy es patrimonio de una sociedad que abraza los valores democráticos de la igualdad y la libertad, realizados en el marco de la justicia social y la estricta y plena vigencia de los derechos humanos.

Que, porque ese testimonio hoy es un ejemplo para nuestra juventud, la cual encuentra en él, como en todos los Compañeros en cuya memoria se han bautizado las calles del Barrio Ponce, verdaderos modelos a seguir en la lucha por una sociedad más justa e igualitaria.

Que, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) funcionará la Biblioteca de Asociación “Manduá”, creada invocando su recuerdo en el año 2006, fecha en la cual se bautizó con el nombre de desaparecidos correntinos a 14 calles de ese Barrio por propuesta de la entonces Concejala Sra. Lilian Caruso. En la misma se realizarán múltiples actividades en beneficio de niños, jóvenes y en general de toda la población de ese humilde y populoso barrio capitalino.

Que, la presente propuesta fue solicitada en asamblea del día 9 de febrero del presente año de la Comisión Directiva de dicha Asociación con vecinos del Barrio, tal como consta en el Libro de Actas de Asambleas.

Que, por las razones expuestas, y las que sin duda aportarán los demás Concejales, propiciamos que el Salón de Usos Múltiples que se inaugurará próximamente en el barrio “José María Ponce” de nuestra ciudad y construido a través de Presupuesto Participativo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, lleve el nombre de este joven héroe y mártir en la lucha por una sociedad mejor y más justa, es decir, VICENTE VÍCTOR “CACHO” AYALA.

## **POR ELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1:** IMPONER el nombre de VICENTE VÍCTOR “CACHO” AYALA al Salón de Usos Múltiples del Barrio Ponce de la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre.

**ART. 2:** DIPONER el emplazamiento de una placa recordativa de la vida y trayectoria del homenajeado.

**ART. 3:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 4:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART. 5:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**Lic. Miriam Coronel**  
**PRESIDENTE**  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella**  
**SECRETARÍO**  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 2367**  
**Corrientes 23 de Septiembre de 2013**

**VISTO:**

El Expediente N° 2576-S-2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la agente Andrea Soledad Sosa, D.N.I. N° 28.202.302 presenta su renuncia al cargo por razones particulares.

Que, a fs. 02 se adjunta situación de revista emitida por el Departamento Certificaciones, Guarda y Registro dependiente de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la correspondiente norma legal.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aceptar con efecto al 13 de septiembre de 2013, la renuncia al cargo de la agente **SOSA, Andrea Soledad** D.N.I. N° 28.202.302, Planta Permanente, Agrupamiento 20 –Nivel 10, quien cumple funciones en el Servicio Jurídico Permanente, conforme a lo acordado en los Artículos 25° inc. b) 81° de la Ordenanza N° 3641.

**Artículo 2:** Girar copia a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, para que tomen debida razón de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

**Artículo 4:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA**

**INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO**

**Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes